

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 03:40pm del día veinticuatro de setiembre del 2024, de conformidad con el artículo 30° y 35° del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo y en su calidad de Presidente del Consejo Directivo.
- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N° 41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo y en su calidad de Vicepresidente del Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo, y en su calidad de Secretario del Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N° 06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo, y en su calidad de Director del Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con DNI N° 41905162, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo y en su calidad de Director del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitado:

- **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con DNI N° 26730303, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

1. Aprobación de celebración de Dación en Pago por Tercero y Dación en Pago.
2. Otorgamiento de facultades para la suscripción de Dación en Pago por Tercero y Dación en Pago.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Aprobación de celebración de Dación en Pago por Tercero y Dación en Pago.

ANTECEDENTES:

- Convenio específico del proyecto denominado "Evitando el Contagio de la Covid-19 bajo los estándares del sector salud en las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay" de fecha 20 de julio de 2020
- Abono parcial de la deuda por la suma de S/100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) de fecha 18 de agosto de 2023.
- Denuncia penal por delito de apropiación ilícita de fecha 21 de febrero de 2024.
- Minuta de Dación en Pago por tercero y Dación en pago.

Con fecha 20 de julio del 2020, EL FONDO celebró con la asociación Cáritas Chota (en adelante "CÁRITAS CHOTA") un convenio específico a fin de ejecutar el proyecto denominado "Evitando el Contagio de la Covid-19 bajo los estándares del sector salud en las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay" (en adelante "EL PROYECTO"); con un presupuesto de S/8'852,220.30. En la cláusula quinta de dicho convenio se estableció que CÁRITAS CHOTA deberá devolver a EL FONDO cualquier presupuesto que no sea ejecutado. EL PROYECTO finalizó el 31 de diciembre del 2021, siendo que, CÁRITAS CHOTA informó a EL FONDO que el presupuesto no ejecutado ascendía a S/784,083.80 (setecientos ochenta y cuatro mil ochenta y tres con 80/100 soles), correspondiendo su devolución a EL FONDO. En virtud de ello, con fecha 18 de agosto del 2023, EL FONDO recibió desde la cuenta de CÁRITAS CHOTA, el abono de sólo la suma de S/100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), quedando pendiente la devolución de la suma de US\$236,735.14 (doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco con 14/100 dólares americanos) que comprende el presupuesto no ejecutado, intereses legales, rentabilidad no devengada de su fideicomiso, gastos de asesoría legal, notarial y registral, así como impuestos de ley. En este estado, CÁRITAS CHOTA ha manifestado su interés de transferir a favor de EL FONDO las acciones y derechos que adquirirá CÁRITAS CHOTA sobre el bien inmueble ubicado en el sector Tartar Grande, del distrito de Baños del Inca, inscrito en la Partida Registral N° 11207683 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca (en adelante "EL BIEN"); para cuyo efecto propone la celebración de una Dación en pago por tercero y Dación en pago.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-24.09.2024: En base a la opinión favorable del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad la celebración de una Dación en pago por tercero y Dación en pago a suscribirse entre el Sr. Pablo Alarcón Ahumada, la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay; así como de cualquier otro acto, instrumento, documento relacionado, público o privado, que se requiera y/o resulte necesario para extinguir la deuda existente entre la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay.

2. Otorgamiento de facultades para la suscripción de Dación en Pago por Tercero y Dación en Pago.

ANTECEDENTES:

- Minuta de Dación en Pago por tercero y Dación en pago.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-24.09.2024: Para los fines del Acuerdo N°01-24.09.2024, el Consejo Directivo acordó por unanimidad OTORGAR a DECIDERIO HUAMÁN BUENO, identificado con DNI N° 26730303 y a SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, identificado con DNI N° 26695009; las facultades que resulten necesarias para que, a sola firma, de forma individual e indistinta, puedan ejercer en nombre y representación del Fondo Social Michiquillay, sin limitación de ningún tipo, las facultades siguientes:

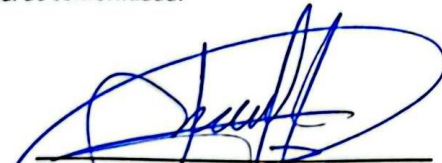
- Celebrar y suscribir los actos jurídicos de Dación en pago por tercero y Dación en pago entre el Sr. Pablo Alarcón Ahumada, la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay; incluyendo, pero sin limitarse a: (a) la minuta y escritura pública de Dación en pago por tercero y Dación en Pago; (b) cualquier otro documento, contrato o acuerdo que esté vinculado o relacionado, directa o indirectamente, con la Dación en pago por tercero y

Dación en pago entre el Sr. Pablo Alarcón Ahumada, la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay, (c) cualquier documento modificatorio, ampliatorio, complementario o suplementario con relación a los mismos, incluyendo declaraciones juradas, certificaciones, solicitudes de cualquier naturaleza, notificaciones de cualquier naturaleza y/o similares, que resulten necesarios o convenientes así como cualesquiera de otros documentos necesarios para formalizar la Dación en pago por tercero y Dación en pago entre el Sr. Pablo Alarcón Ahumada, la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay.

- (ii) Formalizar y perfeccionar los documentos de la Dación en pago por tercero y Dación en pago el Sr. Pablo Alarcón Ahumada, la Asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay, pudiendo suscribir toda clase de documentación pública y/o privada, con y ante todas las entidades públicas y privadas necesarias o pertinentes, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier escrito, certificación, escritura pública, escritura pública aclaratoria y/o de ratificación y/o cualquier otro documento público y/o privado requerido para la formalización y perfeccionamiento de dichos actos jurídicos (incluyendo, pero sin limitarse, a aquellos requeridos para la inscripción en Registros Públicos, y, para el levantamiento de observaciones o rectificaciones que sean requeridas para la inscripción).
- (iii) Realizar los pagos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo las labores indicadas en los literales anteriores, incluyendo el pago de impuestos y costos notariales.

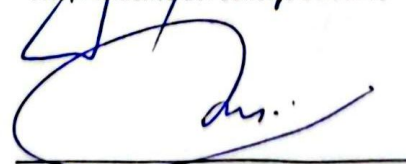
Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con DNI N° 26730303 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N° 26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 04:50pm del día veinticuatro de setiembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.


SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA
 Presidente del Consejo Directivo


NESTOR CABRERA ALVARADO
 Vicepresidente del Consejo Directivo


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
 Secretario del Consejo Directivo


GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
 Director del Consejo Directivo


OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA
 Director del Consejo Directivo

